



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE GUIAS DE TURISMO, (OEP.2008) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de DOS PLAZAS de GUIA OFICINA DE TURISMO (RPT nº 76) pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, perteneciente al Grupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.

De las dos plazas convocadas, se reserva una para su provisión mediante oposición de promoción interna y otra mediante oposición libre. En el supuesto de quedar desierta la plaza convocada a promoción interna se acumulará a la convocada en turno libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Para optar a la plaza convocada en **TURNO LIBRE** será necesario:

- a) Ser español o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea o nacionales de Estados con los que existan Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores acreditando en la instancia tal circunstancia y, en su caso, sus cónyuges, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título FP. Grado Superior en Turismo o equivalente o bien Diplomatura/Licenciatura en Estudios de Turismo o bien Diplomatura/Licenciatura en Humanidades, Historia o Historia del Arte.
- e) Idiomas: Dominio de Inglés o Francés hablado y escrito.
- f) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio a cualquiera de las Administraciones Publicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario; en caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

B) Para optar a la plaza convocada para **PROMOCIÓN INTERNA** será necesario además de cumplir los requisitos exigidos con carácter general a los aspirantes del turno libre:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcañiz, y tener una antigüedad, al menos, dos años de servicio activo en puesto clasificado en Grupo C2 (antiguo Grupo D).

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias (según modelo Anexo 2) solicitando tomar parte en el proceso selectivo en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y su compromiso de jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, acompañadas de fotocopias del DNI, del Título académico requerido y del justificante de ingreso en Depositaria Municipal o en la cuenta de Ibercaja Alcañiz núm. 2085-3903-31-03-00012828, en concepto de derechos de examen, de la cantidad de 5,55€. y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Junto a la instancia deberán presentarse todos aquellos documentos que acrediten la posesión de los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal y se pondrá de manifiesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias. En dicha resolución se designarán los miembros que habrán de componer el Tribunal de selección junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que no podrá realizarse antes de que transcurran quince días desde su publicación. En el supuesto de no presentarse alegaciones esta lista se considerará definitiva sin necesidad de nueva publicación. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que deberán ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos y pertenezcan al mismo grupo o superiores. Uno de ellos actuará como Presidente y otro como secretario del Tribunal. Se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Uno de los vocales será nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública y otro a propuesta de la Junta de Personal. Se designarán asesores del tribunal para la realización de las pruebas de conocimiento de idiomas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

Con carácter previo al inicio de la fase de oposición por el Tribunal de selección se procederá a valorar los méritos aportados por los aspirantes, cuyas puntuaciones serán hechas públicas mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición. La puntuación así obtenida se acumulará a la calificación final obtenida por quienes hubieren aprobado todos los ejercicios de la oposición. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

En caso de producirse empate en la calificación final del procedimiento selectivo se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los toques máximos señalados respecto de cada uno de los apartados de méritos, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

SÉPTIMA.- MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.

Los méritos a valorar en la fase de concurso, tanto en el turno libre como en el turno de promoción interna serán los siguientes:

a) GRADO PERSONAL: (Sólo para el turno de promoción interna): El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos
- Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.
- Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) VALORACIÓN DEL TRABAJO:

b1) Para el turno de promoción interna se considerarán los siguientes valores:

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.
- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 punto. La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

B2) Para el turno libre se valorará el trabajo desempeñado en la misma categoría de la plaza que se convoca (guía turístico) independientemente del nivel del puesto de trabajo a razón de 0,24 puntos/año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcañiz y 0,12 puntos/años de servicios prestados en otra Administración.

c) FORMACIÓN: Se establecen los siguientes apartados:

1) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumn@s o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma, sin que en ningún caso la puntuación máxima en este subapartado pueda ser superior a 2 puntos:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

2) Titulación académica. La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo.. No se valorará la titulación aportada como requisito para presentarse. La puntuación máxima por titulación será de un punto.

Doctorado.- 1 punto

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

La puntuación total máxima por el apartado c) no será superior a 3 puntos.

No serán valorados aquellos cursos en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, y la materia o materias tratadas, o que dichos extremos figuren fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente

d) ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se despreciarán las fracciones de tiempo iguales o inferiores a 6 meses.

e) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: Por cada Título de Idiomas expedido por Centro de carácter público o privado reconocido oficialmente y con validez académica en España.

INGLÉS o FRANCÉS:

Nivel Básico: 0,25 puntos.

Nivel Intermedio: 0, 50 puntos.

Nivel Avanzado : 1 puntos

OTROS IDIOMAS:

Nivel Básico: 0,20

Nivel Intermedio: 0, 30 puntos

Nivel Avanzado : 0,50 puntos

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 3 puntos.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones de prestación de servicios, y cursos de formación y/o copias de los títulos académicos. Quienes resulten seleccionados deberán presentar los originales para su compulsación con carácter previo a su nombramiento. Los méritos correspondientes a servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcañiz serán comprobados de oficio.

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con el resultado del sorteo celebrado por el Instituto Aragonés de Administración Pública para determinar el orden de actuación para ingreso de personal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en B.O.A. de 12 de abril de 2010. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Podrán realizarse distintas convocatorias para celebración de las pruebas por los aspirantes por promoción interna y por el turno libre. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

NOVENA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal podrá determinar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

1º Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 2 horas, dos temas (1 del Temario parte A y 1 de la parte B) extraídos al azar.

Los aspirantes del turno de promoción interna que acrediten el conocimiento suficiente de los temas correspondientes a la parte A del temario por haberlo superado en las pruebas de ingreso a su puesto de origen quedarán eximidos de su realización, examinándose exclusivamente de la parte B del temario para lo que dispondrán de una hora.

2º.- Consistirá en un ejercicio oral y escrito de idioma francés o inglés. Tiempo máximo: 20 minutos.

3º Consistirá en realización de una prueba de carácter práctico sobre conocimientos del patrimonio artístico, natural y cultural de Alcañiz.. Tiempo máximo de 1 hora.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal (de 0 a 10) y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva de la oposición (con un máximo de 30 puntos) estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y ORDEN DE PUNTUACIÓN. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los tres ejercicios de la oposición aprobados más los puntos correspondientes a la fase de concurso.

Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que habiendo superado los tres ejercicios de la oposición alcancen la mayor puntuación total en el conjunto del proceso selectivo, en su correspondiente turno (libre o de promoción interna), haciéndose público por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación el resultado final con indicación de los aspirantes que hayan resultado seleccionados por haber obtenido mayor puntuación seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación.

El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios selectivos haya obtenido mayor puntuación.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación, los siguientes documentos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones que correspondan a la plaza.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Original del DNI. y del título académico exigido para su compulsa.
- Documentación original de los méritos valorados para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Dentro del citado plazo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D: 598/85, de 30 de abril. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DUODÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se formará una Bolsa de Trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, con el fin de cubrir con carácter interino los puestos de trabajo que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en los casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta bolsa tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado antes de dicho plazo nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

En cumplimiento de lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se comunica que los aspirantes que participen en esta convocatoria otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

DECIMOSEXTA.- IMPUGNACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de TERUEL , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcañiz a 10 de mayo de dos mil diez

La Alcaldesa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

ANEXO 1.- TEMARIO

PARTE A

1. La Constitución Española de 1978: Principios y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional.
3. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales.
4. La organización municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Organos Colegiados municipales.
5. Normas fundamentales reguladoras de la función pública. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes; régimen disciplinario.
6. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
7. Formas de la acción administrativa. El servicio público local. Formas de gestión.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases y régimen jurídico. Protección de los bienes.
9. La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Formas y procedimientos de contratación.
10. El Presupuesto Municipal: Contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

PARTE B

11. La demanda y el producto turísticos.
12. Investigación de mercados: Información, análisis y diagnóstico.
13. El turismo: Aspectos económicos y sociológicos.
14. Las administraciones públicas y sus competencias en materia de turismo.
15. El papel de los municipios en el desarrollo de iniciativas turísticas; acciones de fomento, planificación, ordenación, financiación, distribución y comercialización.
16. Los recursos patrimoniales culturales en relación con el ocio y el turismo: Formas y programas con ventajas y desventajas.
17. Estructura organizativa del Turismo en Aragón. Competencias transferidas.
18. Normativa Aragonesa de Turismo; en especial, la Ley 6/2003.
19. Las ayudas del Gobierno de Aragón en materia de turismo.
20. Aspectos fundamentales de la historia de Aragón.
21. Aspectos fundamentales de la población, territorio, clima y orografía de Aragón.
22. La Red de Oficinas de Turismo en Aragón. Colaboración y ayudas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

23. Los espacios naturales protegidos en Aragón.
24. Fiesta de Interés Turístico de Aragón: Su declaración.
25. La artesanía en el bajo Aragón histórico.
26. Aspectos fundamentales de la historia y geografía de Alcañiz.
27. Las Fiestas de Alcañiz. La Semana Santa; la Ruta del Tambor y Bombo.
28. Los espacios naturales en Alcañiz y su entorno.
29. Los itinerarios turísticos en Alcañiz y su entorno. Preparación y desarrollo de itinerarios. El ciclo-turismo.
30. Personajes históricos de relevancia en Alcañiz.
31. Los estilos arquitectónicos.
32. Patrimonio cultural de Alcañiz. Monumentos, Sitios, Archivo, Biblioteca, etc.
33. La organización de actos culturales en Alcañiz: Exposiciones, teatro, Cine, etc. Las ferias.
34. Información, orientación y asistencia turística. Técnicas de acogida y habilidades sociales aplicadas al servicio de información turística; acogida, información, sugerencias y recomendaciones; la despedida. Técnicas básicas de protocolo e imagen personal.
35. Las Agencias de Viajes. Los Viajes Combinados. Normativa de Aragón.
36. El turismo Activo y de Aventura. Normativa de Aragón.
37. Los alojamientos turísticos: Clases. Albergues y Refugios en Aragón; campamentos de turismo y acampada: alojamientos turísticos al aire libre. Normativa aragonesa.
38. Los establecimientos hoteleros; bares, restaurantes y cafeterías. Normativa aragonesa.
39. Los alojamientos turísticos en Alcañiz. El camping municipal.
40. Funciones de las oficinas de información turística. Clasificación de los documentos de información turística. Gestión y tratamiento de la documentación externa e interna. La oficina de turismo de Alcañiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ANEXO 2 MODELO DE INSTANCIA

PLAZA POR LA QUE SE OPTA:

TURNO POR EL QUE SE OPTA (Libre o Promoción interna):

IDIOMA ELEGIDO PARA EXAMEN: FRANCÉS / INGLÉS

Apellidos y nombre.:

D.N.I. núm...:

Domicilio en: Calle

.número:

piso:

Municipio.....:

Provincia:

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre (en su caso promoción interna) plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, según anuncios publicados en fecha:

..... B.O. de la provincia de Teruel.

.....B.O. del Estado.

MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola.
- Que se compromete a jurar o prometer acatamiento a la Constitución.
- Que adjunta a la presente instancia:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del Título exigido.
 - Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
 - Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada.
 - (Para el caso de minusválidos):
 - Declara de que se posee el grado de incapacidad exigido y aporta el certificado reglamentario.
 - Solicita, en su caso, expresa y justificadamente (certificado o informe) las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, a fin de asegurar que participan en condiciones de igualdad.
 - Extranjeros: Acreditación nacionalidad o tratado:

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas convocadas para la plaza arriba citada.

Ena de de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.